



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDO
MUTUO QUE INDICA.**

SANTIAGO, **11 JUN 2009**

RESOLUCION EXENTA N°

3 3 1

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.
- 2) La solicitud de 11 de mayo de 2009 formulada por la sociedad anónima denominada **"BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

CONSIDERANDO:

I.- Que a través de Resolución Exenta N° 658, de 12 de noviembre de 2008, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo BCI Garantizado Titan", administrado por "BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A.", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que, con fecha 11 de mayo de 2009, la sociedad administradora solicitó a este Servicio dejar sin efecto la aprobación del fondo mutuo indicado en el considerando precedente, toda vez que no ha iniciado sus operaciones, por lo cual no cuenta con el número mínimo de partícipes establecido en el inciso 1° del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional."

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. N° 658, de 12 de noviembre de 2008 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo BCI Garantizado Titan", administrado por "BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A.", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese.

OSVALDO MACIAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl